

Constancia Secretarial:

Señora Juez (E), le informo que el proceso de Sucesión intestada, donde es Causante Ana de Jesús Caro de Arboleda, con radicado No. 05 861 40 89 001 2012 00049 00, se encuentra archivado en la Caja Civil No. 1 de 2016. Lo anterior para su conocimiento y demás fines.



DANIEL GÓMEZ GÓMEZ

Secretario Ad-Hoc.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Proceso: Sucesión intestada

Causante: Ana de Jesús Caro de Arboleda

Radicado: 05 861 40 89 001 2012 00049 00.

Auto: Sustanciación N°121

Asunto: Ordena pago de arancel.

Frente a la petición deprecada por el libelista, Abogado Oliverio Bustamante Pareja, portador de la T.P. 39806 del C S J., se le indica que el proceso se encuentra archivado. Para efectos de darle el trámite a la solicitud, se requiere el desarchivo del proceso, pero antes de ello, deberá acreditar debidamente lo dispuesto en el acuerdo PCSJA18.11176-del 13 diciembre de 2018 al artículo 1° literal C numeral 5°, esto es, el pago del correspondiente al arancel en el convenio 13476 CSJ DERECHOS ARANCELES del Banco Agrario de Colombia. Una vez aportado el pago del arancel, se accederá al desarchivo del proceso y se le dará el trámite por el solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SORAYA MARIA LONDOÑO

Juez (Encargada)

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°039

Venecia 21 de agosto de 2020.



DANIEL GOMEZ GOMEZ
Secretario Ad Hoc